

24 31
transito junio

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA".

- 1.- La Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA" se otorgó en la ciudad de Quito, el 23 de noviembre de 1973, ante el Notario Público Décimo del Cantón Quito, doctor Cristóbal Cuadras L.; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 3727, de 18 de diciembre de 1973.

La inscripción en el Registro Mercantil consta bajo el N° 31, Tomo 105, el 15 de enero de 1974.

- 2.- Comparece al otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, el señor doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía; de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.- El capital se aumenta en la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SUCRES (S/. 3'168.000,00), con lo cual se eleva a la suma de VEINTE Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SUCRES (S/. 29'568.000,00).
- 4.- El aumento de capital se paga íntegramente con cargo a reservas voluntarias o facultativas de la Compañía.
- 5.- Como consecuencia del aumento de capital se reforman los Artículos Tercero y Cuarto de los estatutos, los mismos que dirán:
"ARTICULO TERCERO.- El Capital Social de la Compañía es de Veinte y nueve millones quinientos sesenta y ocho mil sucres, que estará representado en doscientas noventa y cinco mil seiscientos ochenta acciones ordinarias, nominativas, de cien sucres cada una".
"ARTICULO CUARTO.- Las acciones serán numeradas del cero cero cero cero uno al doscientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta inclusive, y podrá emitirse títulos representativos de una o más acciones, a solicitud del accionista. Los títulos serán firmados por el Presidente o por quien lo represente legalmente, en conformidad con estos Estatutos Sociales y por un Miembro de la Junta Directiva que sea designado para este efecto, por la propia Junta Directiva".

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

- dos -

25

veintaja

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 22 de enero de 1974.

Law
Dr. Germán Carrón A.,
SECRETARIO GENERAL

DJ
S&M.
411